	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 16 (Día) 09 (Mes) 2020 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. OCHO (8)
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE RED TERCIARIA Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 913 **DE** 2018

INTERVENTOR: COPEBA LTDA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE PARAMO Y PINCHOTE.

CONTRATO DE OBRA No. 2147 **DE** 2019

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO UNION VIAL SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 2093 **DE** 2019

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL PUENTES SANTANDER 2019

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/08/2019
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
No. 1		31/12/2019	1/01/2020	1/03/2020	2/03/2020
	1	28/02/2020	2/03/2020	1/05/2020	2/05/2020
	2	30/04/2020	2/05/2020	30/05/2020	31/05/2020
	3	29/05/2020	31/05/2020	30/06/2020	1/07/2020
	4	1/07/2020	1/07/2020	31/07/2020	1/08/2020
	5	31/07/2020	1/08/2020	15/08/2020	16/08/2020
	6	14/08/2020	16/08/2020	30/08/2020	31/08/2020
	7	31/08/2020	31/08/2020	15/09/2020	16/09/2020

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 419,611,612.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 28/10/2020
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN No. 1 Y AMPLIACIONES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 A DICHA SUSPENSIÓN, DEL CONTRATO 913-2018 Y , CON EL FIN DE DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE SU REANUDACIÓN, SE ESTABLECIÓ:

QUE TRANSCURRIDO EL TIEMPO PACTADO EN LA SUSPENSIÓN No. 1 y AMPLIACIONES 1, 2 ,3, 4, 5, 6 Y 7 DE LA SUSPENSION 1, HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO HA SIDO POSIBLE LOGRAR LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS PERDIDOS PARA EL CONTRATO POR FENECIMIENTO DE LA RESERVA, Y EN CONSECUENCIA NO SE HA RESUELTO LA CAUSAL PRIMARIA QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

QUE CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, CAUSANTE DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, A HOY SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y APROBADOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGUIRAD Y EL PLAN DE REANUDACIÓN DE LAS OBRAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y TAMBIEN POR LAS AUTORIDADES DEPARTAMETALES YASÍ MISMO SE HA REALIZADO SU CORRESPONDIENTE SOCIALIZACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN CUYA JURISDICCIÓN SE ADELANTAN LOS PROYECTOS, CON LO CUAL SE CONCLUYE QUE LA CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR MOTIVO DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONTAGIO CON LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR COVID-19, A HOY SE ENCUENTRAN SUPERADAS Y TANTO LOS CONTRATOS DE OBRA COMO EL DE INTERVENTORÍA, PUEDEN SER REANUDADOS CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA CAUSAL REFERIDA A LA RESTITUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CONTRATO PERDIDOS POR FENECIMIENTO DE LA RESERVA, NO PUDO SER RESUELTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ADELANTANDO EL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO Y ASÍ PODER REANUDAR LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GARANTIZANDO ASÍ LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA, QUE TANTO REQUIEREN DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DICHOS PROYECTOS.

ATENDIENDO A QUE NO SE HAN SUPERADO DE MANERA DEFINITIVA LAS CAUSALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 913-2018, SE DECIDE MANTENER LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON EL FIN DE QUE EN ESTE TIEMPO SE LOGRE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y SE ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SE PRORROGUE EN SU PLAZO DE EJECUCIÓN, Y ASÍ SE TENGA LA VIABILIDAD PRA SU REANUDACIÓN.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA, SI BIEN ES CIERTO SE TIENEN ESTABLECIDOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA PRODUCIDA POR EL VIRUS COVID-19 Y DE IGUAL MANERA, SE CUENTA CON EL PLAN DE REACTIVACIÓN DE OBRAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL EN ESTE SENTIDO, DE TAL FORMA QUE ES POSIBLE LA REANUDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA; LA CAUSAL PRIMIGENIA QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, AÚN NO SE ENCUENTRA SUPERADA, EN RAZÓN A QUE DEFINITIVAMENTE NO FUE POSIBLE LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA QUE SE PERDIERON PARA EL CONTRATO POR EL FENECIMIENTO DE LA RESERVA.

CON EL FIN DE RESOLVER ESTA SITUACIÓN Y QUE EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUENTE CON RECURSOS FINANCIEROS, DESDE COMIENZOS DEL MES DE SEPTIEMBRE SE HAN ADELANTADO GESTIONES PARA QUE SE ASIGNEN RECURSOS AL CONTRATO Y SE ADICIONE SU VALOR. CONSIDERANDO QUE LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRÁMITES REQUIEREN DE TIEMPO, SE HACE NECESARIO MANTENER LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO HASTA EL PROXIMO 30 DE NOVIEMBRE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 913-2018, CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE PARA QUE SE AMPLÍE LA SUSPENSIÓN No. 1, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y ASÍ SE PUEDA DISPONER DEL TIEMPO NECESARIO PARA LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO; SIN PERJUICIO DE QUE SI EN FECHA ANTERIOR AL 30 DE NOVIEMBRE SE LOGRA SUPERAR LO ANTES INDICADO, SE DE LA REANUDACIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE ESA FECHA.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	16 (Día)	**DE**	SEPTIEMBRE (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	19 (Día)	**DE**	NOVIEMBRE (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	31	**DE**	DICIEMBRE	**DE**	2020	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor COPEBA LTDA
Matrícula No. 25202-66675 CND

Firma

Nombre **VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS - Dirección Territorial Santander
Matrícula No. 25202-21081 CND

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
Subdirector de Red Terciaria
Matrícula No. 01106-0831 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.